



## CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 31 de julio de 2024

### ORDENANZA N° 458

**Descripción sintética:** adhiere a Ley provincial N° 10.151 del Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social, modificada por la Ley N° 11.021, y Ley N° 11.019 de Régimen Provincial de Microcréditos. –

**VISTO:**

La Ley Provincial N°10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social", su modificatoria, la Ley Provincial N° 11.021 y la Ley Provincial N° 11,019 "Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 10.151 tiene como objetivo promover valores sociales fundamentales como la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua y la justicia social. Además, busca fomentar formas de organización dirigidas a satisfacer necesidades sociales mediante el uso de herramientas financieras, económicas, educativas, sociales y culturales, así como estimular el desarrollo de actividades económicas y aumentar la productividad en la comunidad. Que en fecha 23 de noviembre de 2022 se promulgó la Ley Provincial N° 11.021, la cual modifica y actualiza la Ley de Economía Social N° 10.151, adaptándola a las nuevas realidades y necesidades del contexto actual. Esta nueva normativa incluye la creación del Registro de Efectores de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos, facilitando un marco legal y administrativo más completo para el sector.

Que es responsabilidad del Estado proporcionar a las personas las herramientas y políticas públicas necesarias para reducir las desigualdades existentes y promover la inclusión social y económica.

Que en la misma fecha se promulgó la Ley Provincial N° 11.019, que establece el Régimen de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, un mecanismo clave para financiar proyectos productivos de individuos, emprendedores y pequeñas empresas. Este régimen tiene como propósito fundamental reducir la pobreza e incentivar el desarrollo integral de las personas.

Que el microcrédito es una modalidad de financiamiento accesible que se distingue por otorgar pequeñas cantidades de capital, especialmente dirigido a aquellos que no cuentan con garantías suficientes para acceder a préstamos bancarios tradicionales. Este sistema facilita la puesta en marcha de pequeños negocios, permitiendo a sus beneficiarios mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias.

Que la Ley N° 11.021 complementa perfectamente a la Ley N° 11.019, ya que ambas normativas fortalecen las estrategias de Economía Social en toda la provincia de Entre Ríos. Estos marcos legales proporcionan mecanismos ágiles y transparentes que son altamente beneficiosos para el desarrollo económico y social.



Que, para asegurar una adecuada actualización y correcta aplicación de estas leyes, resulta necesario dictar la correspondiente norma legal que disponga la adhesión a las mismas por parte de este Municipio de Valle María, reafirmando su compromiso con el desarrollo económico y social de sus habitantes. –

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

Lo siguiente:

**Artículo 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Valle María a la Ley Provincial al N° 10151 que establece el "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos", a su modificatoria la Ley Provincial N° 11.021 y a la Ley Provincial N° 11.019 de "Creación del Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social". –

**Artículo 2º:** Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

–